

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de **reconocer personería jurídica** al nuevo apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 02 de marzo de 2023

VIVIANA SALCEDO HERREA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO

EXPEDIENTE No. 700014003006- 2014-00282-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA- COOFISABANA. NIT. No. 900.636.749-2.
DEMANDADO: PIEDAD ROMERO PERALTA.

Sincelejo, dos (02) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que el nuevo apoderado judicial de la empresa ejecutante aportó el 27 de febrero de 2023, vía correo electrónico, el poder que le fue otorgado por el representante legal de dicha empresa.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Adriana Patricia Reyes, identificada con CC. No. 30.575.505 y T.P No. 111.720 del C.S. de la J, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez